ZAMORA 10

Convenio de colaboración entre Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Zamora, CEQE-CEPYME ZAMORA, la Asociación Zamorana de empresarios de Comercio, y la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería, para la financiación de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la Oficina Zamora 10.

En Zamora, a 17 de julio de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Cipriano García Rodríguez, Director General de la **Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito,** cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2003, en representación de Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito.

De otra parte, el Sr. D. Manuel Vidal Gutiérrez, Presidente de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora**, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 26 de abril de 2010, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

De otra parte, el Sr. D. José María Esbec Hernández, Presidente de **CEOE-CEPYME Zamora,** cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por la Comisión Permanente en su sesión celebrada el 11 de octubre de 2016, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.

De otra parte, el Sr. D. Oscar Somoza Rodríguez~Escudero, Presidente de la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería, **AZEHOS,** cargo que ostenta en virtud de elección efectuada en su sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria.

Y por último, el Sr. D. Miguel Ángel García Blanco, Presidente de **AZECO** (Asociación Zamorana de empresarios de Comercio), cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por la Comisión Permanente en su sesión celebrada el 13 de julio de 2017, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos.

INTERVIENEN

Todos en ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose los intervinientes capacidad y representatividad suficiente para otorgar el presente Convenio.

EXPONEN

Las partes firmantes son conscientes de la importancia de la coordinación institucional en la provincia de Zamora a la hora de afrontar entre todos los retos y propuestas de desarrollo que surjan en la provincia y contribuyan a asegurar un crecimiento económico sostenible, a la fijación de empleo, y al incremento de la productividad y competitividad de la economía de la provincia de Zamora.

Con este objetivo de afrontar colectivamente los problemas y necesidades de nuestra provincia, así como la identificación de iniciativas y proyectos que consigan dinamizar la provincia de Zamora, el sector empresarial de Zamora ha realizado un proceso de reflexión denominado Zamora10, en el que se han identificado una serie de iniciativas a desarrollar que sirvan como punto de partida para otras que puedan surgir y que, con una estrategia común y convenientemente planificada, podamos ayudar al desarrollo económico y social de la provincia de Zamora.

A estos efectos, las partes firmantes estiman necesario la creación de un espacio físico denominado "Oficina Zamora10", donde poner en común los proyectos que entendamos prioritarios y útiles para Zamora y que sirva de garante y supervisor del seguimiento de cada uno de ellos.

La Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito está implicada en el desarrollo económico de la provincia y tiene en la Fundación Científica Caja Rural el instrumento para colaborar con la sociedad civil y empresarial en proyectos que redunden en beneficio de la provincia.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regulada por la ley Básica 4/2014, de 1 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de la provincia de Zamora.

La CEOE-CEPYME Zamora, tiene por finalidad la representación y defensa de los intereses empresariales de todos los sectores en la provincia de Zamora, estando dentro de sus fines la promoción y el desarrollo económico y social de la provincia de Zamora.

La Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería, AZEHOS fomenta el desarrollo económico de la provincia a través del asociacionismo empresarial defendiendo los intereses de la provincia.

La Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio, AZECO, tiene por finalidad la representación y defensa de los intereses empresariales del sector comercio en la provincia de Zamora, estando dentro de sus fines la promoción y el desarrollo económico social de la provincia de Zamora.

Para el logro del expresado objetivo común, resulta fundamental la participación de las partes firmantes de forma que tanto la Caja Rural de Zamora, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, la CEOE CEPYME de Zamora, AZECO y AZEHOS, establezcan los mecanismos necesarios para que, coordinando esfuerzos, se impulse la ejecución de los proyectos que surjan en el seno del proyecto Zamora10, se fomente la actividad empresarial para el desarrollo y crecimiento económico de la provincia de Zamora y se facilite las inversiones de empresas y la simplificación y agilización de las relaciones con las Administraciones Públicas.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre la Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito,(en adelante Caja Rural), la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, (en adelante la Cámara), CEOE-CEPYME Zamora, la Federación de Asociaciones Zamoranas de Empresarios de Comercio (en adelante AZECO) y la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería, (en adelante AZEHOS), con el fin de desarrollar, poner en marcha y financiar los gastos de establecimiento y funcionamiento de la "Oficina Zamora10".

El proyecto consiste en la creación de un centro ubicado en la Calle San Torcuato 11, que será el responsable de la coordinación, liderazgo y seguimiento de los diferentes proyectos de la provincia de Zamora, velando por el adecuado nivel de implantación de cada iniciativa

Además, coordinará institucionalmente una actividad y oferta global competitiva para atraer y gestionar inversiones y velará por la agilización de los trámites legales en la obtención de licencias.

SEGUNDA. - PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Todas las partes firmantes del presente Convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a:

1) Participar activamente en los órganos que se creen para definir, debatir, priorizar y ejecutar los distintos proyectos, así como canalizar dentro de sus competencias y ámbito de actuación a los organismos responsables de cualquier trámite para su realización, agilización y, en su caso, financiación de los mismos.

2) Facilitar la comunicación y gestión que facilite el suministro de información entre las entidades participantes en este proyecto, así como para el seguimiento y gestión de cada una de las iniciativas o proyectos que se pongan en marcha dentro del seno de la Oficina Zamora10.

3) Financiar los gastos de establecimiento y funcionamiento que origine la existencia de la citada oficina, entre otros, y sin carácter exhaustivo: los gastos de personal, suministros, alquileres, equipos de oficina y su mantenimiento, seguros, promoción, servicios exteriores, etc., que se delimitan en el presupuesto anual que se adjunta como anexo a este convenio.

TERCERA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Convenio será de aplicación para aquellos proyectos o iniciativas definidas en el documento Zamora10, así como cualquier otra que pueda surgir con posterioridad y que los participantes en el presente convenio entiendan que pueda ser útil su coordinación institucional a través de la Oficina Zamora10.

CUARTA. - FUNCIONAMIENTO DE LA "OFICINA ZAMORA10"

Con carácter general, las funciones que realizará la "Oficina Zamora 10", con relación a los proyectos y actuaciones que se desarrollen en el seno de la iniciativa Zamora10 serán:

1) Promover, dinamizar e impulsar ante las administraciones los proyectos contenidos en la iniciativa Zamora10, así como otros que, en su caso, surjan y se consideren que la Oficina Zamora 10 puede ayudar a su desarrollo.

2) Supervisar y realizar el seguimiento de los proyectos, detectar y solventar las dificultades para su desarrollo.

3) Coordinar a todas las instituciones participantes en estos proyectos para aumentar la eficiencia en el diseño, planificación, ejecución y control de los mismos.

4) Servir de interlocutor ante las administraciones que lideren cada uno de esos proyectos, trasmitiéndoles los acuerdos que se adopten en su seno en relación a cada iniciativa.

QUINTA. - SEGUIMIENTO DE PROCESOS

1.- La Oficina Zamora10, en su labor de realizar el seguimiento de todas las iniciativas de Zamora10, establecerá los mecanismos para que todas las partes integrantes de este convenio conozcan la situación de cada uno de los proyectos, sus avances y las dificultades o problemáticas que surjan en su desarrollo

2.- Se establecerán unas normas de funcionamiento interno de la Oficina Zamora10 en las que se delimitará el mapa de procesos para cada iniciativa con la finalidad de conocer en cada momento la situación de cada una de ellas.

3.- En las reuniones previstas en la cláusula decimotercera se mantendrá informado al Consejo General del estado de cada una de las iniciativas.

ZAMORA 10 somos todos
Cámara Zamora · CEPYME Zamora · Azehos Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería · AZECO · Caja Rural de Zamora Compartimos futuro

SEXTA. - OBLIGACIONES DE CAJA RURAL DE ZAMORA

1.- Realizará la gestión económica y financiera y el control de la gestión de la Oficina Zamora10 a través de la Fundación Científica Caja Rural de Zamora.

2.- Apoyar y colaborar con la gerencia de la Oficina Zamora10 para el buen fin de los proyectos, dándole apoyo, orientación y soporte técnico en aquellos temas que sean necesarios.

3.- Nombrar a su Director General como representante en el Consejo General de la Oficina Zamora10 y a un representante en el Comité Técnico de la misma.

4.- Aportar la cantidad estipulada en la cláusula undécima para contribuir al sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Oficina Zamora10 para el periodo de vigencia de este convenio.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA.

1.- Apoyar y colaborar con la gerencia de la Oficina Zamora10 para el buen fin de los proyectos, dándole apoyo, orientación y soporte técnico en aquellos temas que sean necesarios.

2.- Nombrar a su Presidente como representante en el Consejo General de la Oficina Zamora10 y a un representante en el Comité Técnico de la misma.

3.- Aportar la cantidad estipulada en la cláusula undécima para contribuir al sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Oficina Zamora10 para el periodo de vigencia de este convenio.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE CEOE-CEPYME ZAMORA

1.- Apoyar y colaborar con la gerencia de la Oficina Zamora10 para el buen fin de los proyectos, dándole apoyo, orientación y soporte técnico en aquellos temas que sean necesarios.

2.- Nombrar a su Presidente como representante en el Consejo General de la Oficina Zamora10 y a un representante en el Comité Técnico de la misma.

ZAMORA 10 somos todos
Cámara Zamora · CEPYME Zamora · Azehos Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería · AZECO · Caja Rural de Zamora Compartimos futuro

3.- Aportar la cantidad estipulada en la cláusula undécima para contribuir al sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Oficina Zamora10 para el periodo de vigencia de este convenio.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE AZECO

1.- Apoyar y colaborar con la gerencia de la Oficina Zamora10 para el buen fin de los proyectos, dándole apoyo, orientación y soporte técnico en aquellos temas que sean necesarios.

2.- Nombrar a su Presidente como representante en el Consejo General de la Oficina Zamora10 y a un representante en el Comité Técnico de la misma.

3.- Aportar la cantidad estipulada en la cláusula undécima para contribuir al sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Oficina Zamora10 para el periodo de vigencia de este convenio.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE AZEHOS

1.- Apoyar y colaborar con la gerencia de la Oficina Zamora10 para el buen fin de los proyectos, dándole apoyo, orientación y soporte técnico en aquellos temas que sean necesarios.

2.- Nombrar a su Presidente como representante en el Consejo General de la Oficina Zamora10 y a un representante en el Comité Técnico de la misma.

3.- Aportar la cantidad estipulada en la cláusula undécima para contribuir al sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Oficina Zamora10 para el periodo de vigencia de este convenio.

UNDÉCIMA.- FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO

Las acciones precisas para el establecimiento y funcionamiento del centro que constituye el objeto del presente Convenio durante su período inicial de vigencia serán financiadas de conformidad con los siguientes criterios:

La Caja Rural de Zamora aportará el 25 % de los gastos previstos según la estimación de los mismos que se acompaña como anexo a este convenio.

La Cámara aportará el 25 % de los gastos previstos según la estimación de los mismos que se acompaña como anexo a este convenio.

La CEOE CEPYME Zamora aportará el 25 % de los gastos previstos según la estimación de los mismos que se acompaña como anexo a este convenio.

AZECO aportará el 12,5 % de los gastos previstos según la estimación de los mismos que se acompaña como anexo a este convenio.

AZEHOS aportará el 12,5 % de los gastos previstos según la estimación de los mismos que se acompaña como anexo a este convenio.

La financiación de la totalidad de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la "Oficina Zamora10" es una obligación común de las partes referidas del presente Convenio en la cantidad que se determina en esta Cláusula.

La gestión de las operaciones de pago correspondientes a los gastos para el establecimiento y funcionamiento del centro se encomiendan por todos los firmantes a la Fundación Científica Caja Rural de Zamora. A tales efectos, dicha institución procederá a la apertura de una cuenta específica para tal fin y dará cuenta a los miembros de la Comisión establecida en la cláusula decimotercera de todos los movimientos que se produzcan en dicha cuenta, entregándoles junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, informe detallado de todas las actividades realizadas y que sean conforme al objeto del Convenio. En todo caso, en las operaciones correspondientes a los gastos de establecimiento y funcionamiento, la Fundación Científica Caja Rural de Zamora se sujetará a los criterios de funcionamiento, contabilidad, gestión y fiscalización que le son propios, incluida la auditoría de cuentas.

La Caja Rural trasladará al resto de los firmantes la documentación económica que éstos precisen de acuerdo con sus respectivos criterios de funcionamiento, contabilidad, gestión y fiscalización. Al finalizar la vigencia del Convenio, procederá al reintegro de los importes no justificados ni pagados con arreglo al porcentaje de sus aportaciones a la financiación inicial.

DUODÉCIMA. - DIFUSIÓN DEL SERVICIO

Cualquier acción de difusión que se realice sobre la "Oficina Zamora10" por cualquiera de las partes firmante del presente Convenio hará referencia en igualdad

de condiciones a la denominación oficial de todas las partes firmantes y utilizará la imagen que de común acuerdo se determine por todas ellas.

DECIMOTERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes designados por cada una de las organizaciones que suscriben el presente convenio y que será presidida por el Director General de Caja Rural de Zamora.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad que acuerden las partes y siempre a la finalización del año inicial previsto para liquidar y dar cuenta de todos los gastos en los que se ha incurrido.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento

a) Dirigir la realización de las actuaciones relativas a la finalidad del presente Convenio.

b) Interpretar el presente Convenio y resolver las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.

DECIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a los tribunales de Zamora.

DECIMOQUINTA. - VIGENCIA Y DENUNCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha de su firma y 31 de julio de 2018, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado dos meses antes de la finalización del período inicial de su vigencia

También podrá extinguirse la vigencia si el Convenio es denunciado, previa comunicación a las otras partes firmantes, por aquélla que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia.

En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

No obstante, los gastos generados con anterioridad a la firma del presente convenio y que han sido realizados para la puesta en marcha de la Oficina Zamora10 formarán parte del presupuesto anual que se acompaña como anexo.

Y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Fdo. D. Cipriano García Rodríguez
Director General Caja Rural de Zamora.

Fdo. D. Manuel Vidal Gutiérrez
Presidente Cámara Oficial
de Comercio de Zamora.

Fdo. D. José María Esbec Hernández
Presidente CEOE-CEPYME Zamora.

Fdo. D. Oscar Somoza Rodríguez
Presidente de AZHEOS

Fdo. D. Miguel Angel García Blanco
Presidente AZECO.